



Resolución Ministerial

N° 433-2019-MC

Lima, 17 OCT. 2019

VISTOS; el Informe N° D000199-2019-DGIA/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Proveído N° D005216-2019-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público que constituye pliego presupuestal del Estado, ejerciendo competencias y funciones sobre las áreas programáticas de acción referidas al patrimonio cultural de la nación, material e inmaterial; la creación cultural contemporánea y artes vivas; la gestión cultural e industrias culturales; y, la pluralidad étnica y cultural de la nación;

Que, mediante Oficio N° DGVC/DG/0984-1/2019 de fecha 03 de octubre de 2019, la Directora General de Vinculación Cultural de la Secretaría de Cultura Federal de los Estados Unidos Mexicanos cursa invitación a la señora Joanie Kristell Guerrero Mercado, coordinadora general de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, para que participe como ponente en la mesa denominada "Ministerios de Cultura de Perú, Colombia y Chile: acciones culturales por la reinserción social" del Foro Latinoamericano de Prácticas Culturales con personas privadas de su libertad; Derechos Culturales y Reinserción Social, a llevarse a cabo del 22 al 24 de octubre de 2019, en el Centro de las Artes de la ciudad de San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos;

Que, conforme a lo señalado en el precitado documento, dicho evento busca atender la relevancia del trabajo penitenciario para lograr la reinserción social efectiva, el Modelo de Marca Penitenciaria propuesto por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC, modelos artísticos y culturales implementados en México y América Latina, la perspectiva de género en el trabajo artístico y cultural con mujeres privadas de su libertad, y los testimonios de quienes realizan prácticas de reinserción social en libertad;

Que, a través del Informe N° D000199-2019-DGIA/MC la Dirección General de Industrias Culturales y Artes señala que dicha invitación se efectúa en base al trabajo que viene desarrollando el Ministerio de Cultura en temas de reinserción social a través de proyectos culturales como La Libertad de la Palabra, a cargo de la Dirección del Libro y la Lectura, y el Proyecto de Formación Audiovisual en el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima, a cargo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, asimismo, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes precisa que la participación de la precitada servidora permitirá el intercambio de información y experiencias sobre proyectos vinculados a la reinserción social de población en situación de vulnerabilidad,

marginalidad y/o exclusión social a través de intervenciones creativas en industrias culturales y artes, así como la visibilización de los proyectos realizados por el Ministerio de Cultura y la posibilidad de conocer proyectos similares de la región; motivo por el cual, solicita se autorice el viaje en comisión de servicios para participar en el evento;

Que, con el Proveído N° D005216-2019-VMPCIC/MC el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales manifiesta su conformidad con el viaje de la señora Joanie Kristell Guerrero Mercado;

Que, con Informe N° D000032-2019-OGAJ-AAE/MC la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que resulta viable autorizar el viaje de la citada servidora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, por las consideraciones expuestas, atendiendo a la temática del referido evento y a los fines antes señalados, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Joanie Kristell Guerrero Mercado a la ciudad de San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos; para cuyo efecto la entidad organizadora del evento cubrirá los gastos de pasajes aéreos y viáticos;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 11 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Joanie Kristell Guerrero Mercado, coordinadora general de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, a la ciudad de San Luis Potosí, Estados Unidos Mexicanos, del 21 al 25 de octubre de 2019, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Resolución Ministerial

Nº 433-2019-MC



Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la mencionada servidora deberá presentar ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en la comisión de servicios a la que acudirá.

Artículo 3.- La presente resolución no irroga gasto alguno al tesoro público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.




Francisco Petrozzi Franco
Ministro de Cultura